



MINISTERIO DE TRABAJO
“Año del Desarrollo a las Exportaciones”

ACTA ADMINISTRATIVA QUE CANCELA EL PROCESO DE COMPRA MENOR REFERENCIA: TRABAJO-DAF-CM-2018-0049, CORRESPONDIENTE A LA “COMPRA DE MATERIALES PROMOCIONALES”.

En una de las oficinas del Quinto (5to.) piso del Edificio Sede central del Ministerio de Trabajo, sito en la Avenida Jiménez Moya, Centro de los Héroes, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, lugar donde está ubicada la sede principal del Ministerio de Trabajo, a los Doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez horas de la mañana (10.00 a.m.), se reunieron el **Licdo. Juan José Estrella**, Director Financiero, la **Licda. Ana Virginia Solano**, Directora Administrativa y la **Licda. Deyanira Grullón**, Encargada de Compras, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto en virtud de lo previsto por el Reglamento de Aplicación 543-12, d/f 6 de septiembre del 2012, de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones d/f 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006, así como los Manual de Procedimiento de Compra Menor dictados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.-----

En lo inmediato, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Aperturar y analizar las ofertas económicas depositadas por el oferente participante del proceso de referencia del que se trata. **TRABAJO-DAF-CM-2018-0049, POR “COMPRA DE MATERIALES PROMOCIONALES”**
2. Emitir la(s) Resolución(es) de Adjudicación correspondiente(s), así como las demás resoluciones que entienda de lugar.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la(s) Adjudicación(es) y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades.

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

D.J.G.
[Handwritten signature]
A

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

VISTA: La Resolución 01/2017, de fecha 4 de enero del año 2017, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2017.

VISTO: Los requerimientos con sus Fichas técnicas anexas realizadas por; la Licda. Lucia Santana, Presidenta del CMSST, d/f 07/09/2018, por el Licdo. Elisamuel Ramírez, Coordinador General CEP-MT, d/f 26/09/2018, por el Sr. Douglas Hasbún, Dir. De Coordinación de Capacitación Laboral DGE, d/f 18/07/2018 y por el Sr. Samir E. Santos, Dir. Gral. De Empleo, d/f 23/07/2018.

VISTA: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. **EG1542915518488YjJPw** expedido por el **MINISTERIO DE TRABAJO** de fecha 22 de Noviembre del 2018 por un monto de **Ochocientos Ochenta Y Cinco Mil Setecientos Trece Pesos con 90/100 (RDS\$885,713.90)** de conformidad a lo que establece el Art.3 del Decreto 15-17, d/f.8/02/2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTAS: Las invitaciones realizadas a las empresas **PUBLI-IMPRESOS SRL, MULTIGRABADO, SRL y LU-KS DOMINICANA, SRL** debidamente recibidas, La Convocatoria publicada en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas, todos los documentos de fecha 16 de Octubre del 2018.

VISTAS: Las Ofertas Económicas presentadas por las empresas:

- 1) **IMPRESOS TRES TINTAS, SRL y SERVICIOS GRÁFICOS TITO** para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 (RDS 151,271.00);**
- 2) **SERVICIOS GRÁFICOS TITO** para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS con 40/100 (RDS\$1,503,886.40)** las cuales participaron a raíz de las invitaciones realizadas y la publicación en los portales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que luego de proceder a la apertura y evaluación detallada de las ofertas económicas depositadas por las empresas participantes en el proceso, el Depto. de Compras, determinó que las Ofertas no se ajustaban sustancialmente a las especificaciones técnicas, ya que la primera oferta (IMPRESOS TRES TINTAS, SRL) NO ofertó todos los artículos exigidos por las fichas técnicas; por otro lado, la segunda oferta (SERVICIOS G´RAFICOS TITO) excedió el presupuesto disponible para esa compra.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes participantes.

POR TALES MOTIVOS, se resuelve adoptar las Resoluciones siguientes:

Handwritten signature and initials:
D.J.G.
A

PRIMERA RESOLUCION: se declara **CANCELADO POR PRIMERA VEZ** el proceso de referencia **TRABAJO-DAF-CM-2018-0049** para la “**COMPRA DE MATERIALES PROMOCIONALES**”, amparado en el Art. 24 del decreto de aplicación 543-12 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones, relativo a “**Toda entidad contratante podrá CANCELAR o declarar DESIERTO un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un Acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados**”, al no cumplir con las especificaciones técnicas el único oferente involucrado.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **INSTRUYE** al Departamento de Compras, notificarle la Declaración de Cancelación del proceso a los oferentes **IMPRESOS TRES TINTAS, SRL** y a **SERVICIOS GRÁFICOS TITO, por los portales correspondientes**, conforme al procedimiento y al plazo establecido según la ley 340-06 de Compras y Contrataciones.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un Acta en un (1) original de un mismo tenor y efecto, firmada por cada uno de los presentes y se cerró la sesión.


LICDO. JUAN JOSÉ ESTRELLA
Director Financiero




LICDA. ANA VIRGINIA SOLANO
Directora Administrativa




LICDA. DEYANIRA GRULLÓN
Encargada de Compras

